



LA JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTES PROPONE AL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES y SALUD, PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE:

INFORME - PROPUESTA

RESULTANDO que,

I.- Por acuerdo plenario de 27 de junio de 2002 se adjudicó a **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** (C.I.F.: A-80241789) el contrato de **“CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA EN EL CUARTEL DE ARTILLERÍA Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”**, previa tramitación del reglamentario expediente de concurso público y de conformidad con el Pliego de Condiciones, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2002 y la oferta y demás documentación presentada por el adjudicatario.

II.- En relación con la cantidad a percibir cada año por el concesionario en concepto de subvención, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno, en sesión de 31 de julio de 2014 en el que, de conformidad con el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia nº 209/2014, de 18 de julio, se determinó el criterio para dicho abono, quedando éste fijado en el importe establecido en su Plan Económico Financiero de acuerdo con los gastos e ingresos previstos en dicho Plan. Este acuerdo fue recurrido en reposición por la concesionaria, recurso que fue desestimado por la Junta de Gobierno en sesión de 8 de octubre de 2014, que ha devenido firme, al no constar recurso en la vía contencioso-administrativa.

Para la entrega de una cantidad superior, de conformidad con dicho criterio, deben concurrir conjuntamente las dos siguientes circunstancias: que la variación en los gastos e ingresos tenidos en cuenta para el cálculo de la subvención anual se deba a circunstancias que resultaran absolutamente imposibles de prever para el concesionario en el momento de redactar el Plan Económico Financiero y que dicha variación sea de tal envergadura que haga completamente inviable la concesión; circunstancias ambas cuya concurrencia, en su caso, debería quedar suficientemente justificada en el expediente.

III.- Según los antecedentes que obran en Exp. 211/2019-Deportes, mediante escrito de fecha 4 de abril de 2019, la empresa concesionaria ha presentado las cuentas auditadas y una solicitud de subvención por importe de 1.282.613,36 € del **ejercicio 2018**.

A este respecto, la empresa concesionaria no aporta justificación de las desviaciones en los importes de los gastos e ingresos correspondientes a la gestión del ejercicio 2018 con respecto a las cifras del Estudio de Viabilidad.

CONSIDERANDO que:

I.- En el expediente obran los informes de las Secciones de Programas e Instalaciones, referidos a la conformidad, respectivamente, de los programas de actividades deportivas y de conservación y mantenimiento de las instalaciones durante el ejercicio 2018, así como la documentación acreditativa de que el perceptor de la subvención cumple con los requisitos estipulados en cuanto a encontrarse al corriente de las obligaciones de trascendencia tributaria y de seguridad social, y de no hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.



II.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2018, previa audiencia al concesionario, se aprobó *“Archivar el expediente de interpretación que se inició por acuerdo de 22 de septiembre de 2017 con respecto a los índices de actualización de gastos de suministro de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal previstos en el Plan Económico Financiero presentado junto con su oferta por la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (C.I.F.: A-80241789), adjudicataria del contrato de “CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA EN EL CUARTEL DE ARTILLERÍA Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO” de acuerdo con las consideraciones que se detallan en la parte expositiva de este acuerdo.*

En su consecuencia, las partidas de gastos contenidas en el Plan Económico Financiero presentado con su oferta por la adjudicataria correspondientes a los suministros de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal se actualizarán en los términos del informe emitido por los Servicios Jurídicos y que se detallan en el CONSIDERANDO nº 11 de la parte expositiva, tomándose como fecha de inicio para el cálculo el 3 de mayo de 2002, en la que finalizó el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 104.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De dicho régimen de actualización quedan excluidos los epígrafes de gasto correspondientes a amortización, gastos financieros, gastos generales y beneficio industrial, de acuerdo con lo informado por la Dirección Económica y Presupuestaria (CONSIDERANDO nº 14).”

III.- Con fecha 18 de junio de 2019, la Dirección Económica y Presupuestaria ha emitido informe respecto a la liquidación del ejercicio 2019, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2018, reflejando que *“.../... este Acuerdo básicamente indica cómo actualizar los gastos de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal previstos en el Plan económico Financiero presentado por la actual adjudicataria, que será conforme al IPC de aplicación en cada periodo, al igual que el resto de gastos contenidos en el mismo, excluyendo los epígrafes de gasto correspondiente a amortización, gastos financieros, gastos generales y beneficio industrial.”*

“.../...”

CUARTO.- *A la vista de lo anterior, esta Dirección Económica sólo va a entrar a cuantificar los importes resultantes de la aplicación del IPC a los valores del Plan económico Financiero inicialmente presentado por Ferrovial Servicios, con el fin de calcular los datos de la liquidación de la gestión del ejercicio 2018, a excepción de los ingresos por precios municipales, cuya actualización se hace con la variación de los precios públicos aprobados por la Junta de Gobierno, en su caso. Se excluyen las rúbricas de amortización, gastos financieros, gastos generales y beneficio industrial, tal y como se explicará en los apartados siguientes.*

QUINTO.- *En lo que a la actualización de ingresos recogidos en la Oferta Económica del Concesionario respecta, se tiene en cuenta la información remitida por el Servicio de Deportes el 24/10/2017:*

- El incremento de los Precios Públicos por el uso de instalaciones y servicios deportivos municipales de Murcia desde el curso 2002/2003.*



Periodo	Var.
2002/2003	3,5%
2003/2004	2,0%
2004/2005	2,1%
2005/2006	3,4%
2006/2007	3,9%
2007/2008	2,4%
2008/2009	4,4%
2009/2010	0,7%
2010/2011	1,0%
2011/2012	2,0%
2012/2013	3,0%

- Desde 2013, no han sido aprobadas modificaciones a las tarifas de los Precios Públicos por el uso de instalaciones y servicios deportivos municipales de Murcia.
- En cuanto a la distribución entre ingresos de los servicios sujetos a tarifas del Ayuntamiento y los debidos a servicios extras, en la oferta económica del concesionario se establece de la siguiente forma:
 - Los ingresos debidos a los servicios prestados en las instalaciones conforme a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento por importe de 652.818,39 € para el año 1 de explotación, es decir, el 82,21 % de los ingresos totales previstos.
 - Los ingresos debidos a los servicios extras ofertados por Ferrosfer, por importe de 141.281,61 € para el año 1 de explotación, es decir, el 17,79 % de los ingresos totales previstos.

SEXTO.- Que en base al Acuerdo de Junta de Gobierno de 30/11/2018 y a los parámetros indicados por el Servicio de Deportes, se procede a realizar la actualización de la Propuesta Económica para el año 2018, que se corresponde con el año 15 de explotación de las instalaciones.

6.1 GASTOS E INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Los índices aplicados, acumulados desde mayo de 2002 hasta diciembre de 2018 son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	ÍNDICE	VALOR ACUMULADO May. 2002 - Dic. 2018
Gastos	IPC	36,40%
Ingresos por actividades docentes que se corresponden con tarifas de precios públicos municipales	Var. Precio Público	32,28%
Servicios por actividades "propias" del Concesionario	IPC	36,40%



6.2 AMORTIZACIONES Y GASTOS FINANCIEROS

La amortización y gastos financieros se mantienen fijos, sin ninguna actualización, ya que los mismos van en relación con el coste de la inversión (obra: 4.507.500 € y equipamiento: 120.000€), obteniendo una cantidad anual de amortización resultante de aplicar el método francés a un plazo de 25 años (obra) y 12,5 años (equipamiento) y un tipo de interés del 7%, según lo establecido en la oferta del concesionario, aprobada por esta administración. A continuación se reproducen los cuadros históricos de amortización financiera:

CUADRO HISTORICO DE AMORTIZACIÓN FINANCIERA POR EL COSTE CONSTRUCCION PISCINA INACUA							
Importe inicial:		4.507.500,00 €					
Interes:		7,00 %					
Plazo:		25,00 años					
Fórmula cálculo:		Método francés					
PLAZO	AÑO	CAP.PTE	CUOTA AÑO	INTERESES	AMORTIZ	ACUMUL. INTERESES	ACUMUL. AMORTIZ
1	2004	4.507.500,00	386.790,91	315.525,00	71.265,91	315.525,00	71.265,91
2	2005	4.436.234,09	386.790,91	310.536,39	76.254,52	626.061,39	147.520,43
3	2006	4.359.979,57	386.790,91	305.198,57	81.592,34	931.259,96	229.112,76
4	2007	4.278.387,24	386.790,91	299.487,11	87.303,80	1.230.747,06	316.416,56
5	2008	4.191.083,44	386.790,91	293.375,84	93.415,07	1.524.122,90	409.831,63
6	2009	4.097.668,37	386.790,91	286.836,79	99.954,12	1.810.959,69	509.785,75
7	2010	3.997.714,25	386.790,91	279.840,00	106.950,91	2.090.799,69	616.736,66
8	2011	3.890.763,34	386.790,91	272.353,43	114.437,47	2.363.153,12	731.174,13
9	2012	3.776.325,87	386.790,91	264.342,81	122.448,10	2.627.495,93	853.622,22
10	2013	3.653.877,78	386.790,91	255.771,44	131.019,46	2.883.267,38	984.641,69
11	2014	3.522.858,31	386.790,91	246.600,08	140.190,82	3.129.867,46	1.124.832,51
12	2015	3.382.667,49	386.790,91	236.786,72	150.004,18	3.366.654,18	1.274.836,69
13	2016	3.232.663,31	386.790,91	226.286,43	160.504,47	3.592.940,61	1.435.341,17
14	2017	3.072.158,83	386.790,91	215.051,12	171.739,79	3.807.991,73	1.607.080,96
15	2018	2.900.419,04	386.790,91	203.029,33	183.761,57	4.011.021,07	1.790.842,53
16	2019	2.716.657,47	386.790,91	190.166,02	196.624,88	4.201.187,09	1.987.467,41
17	2020	2.520.032,59	386.790,91	176.402,28	210.388,63	4.377.589,37	2.197.856,04
18	2021	2.309.643,96	386.790,91	161.675,08	225.115,83	4.539.264,45	2.422.971,87
19	2022	2.084.528,13	386.790,91	145.916,97	240.873,94	4.685.181,42	2.663.845,80
20	2023	1.843.654,20	386.790,91	129.055,79	257.735,11	4.814.237,21	2.921.580,92
21	2024	1.585.919,08	386.790,91	111.014,34	275.776,57	4.925.251,55	3.197.357,49
22	2025	1.310.142,51	386.790,91	91.709,98	295.080,93	5.016.961,52	3.492.438,42
23	2026	1.015.061,58	386.790,91	71.054,31	315.736,60	5.088.015,83	3.808.175,01
24	2027	699.324,99	386.790,91	48.952,75	337.838,16	5.136.968,58	4.146.013,17
25	2028	361.486,83	386.790,91	25.304,08	361.486,83	5.162.272,66	4.507.500,00
		TOTALES	9.669.772,66	5.162.272,66	4.507.500,00	5.162.272,66	4.507.500,00

CUADRO HISTORICO DE AMORTIZACIÓN FINANCIERA POR EL COSTE EQUIPAMIENTO PISCINA INACUA							
Importe inicial:		120.000,00 €					
Interes:		7,00 %					
Plazo:		12,50 años					
Fórmula cálculo:		Método francés					
PLAZO	AÑO	CAP.PTE	CUOTA AÑO	INTERESES	AMORTIZ	ACUMUL. INTERESES	ACUMUL. AMORTIZ
1	2004	120.000,00	14.717,29	8.400,00	6.317,29	8.400,00	6.317,29
2	2005	113.682,71	14.717,29	7.957,79	6.759,50	16.357,79	13.076,78
3	2006	106.923,22	14.717,29	7.484,63	6.232,66	23.842,42	20.309,44
4	2007	99.690,56	14.717,29	6.978,34	5.738,95	30.820,75	28.048,39
5	2008	91.951,61	14.717,29	6.436,61	5.280,67	37.257,37	36.329,06
6	2009	83.670,94	14.717,29	5.856,97	4.860,32	43.114,33	45.189,38
7	2010	74.810,62	14.717,29	5.236,74	4.480,54	48.351,08	54.669,92
8	2011	65.330,08	14.717,29	4.573,11	4.144,18	52.924,18	64.814,10
9	2012	55.185,90	14.717,29	3.863,01	3.854,27	56.787,20	75.668,37
10	2013	44.331,63	14.717,29	3.103,21	3.614,07	59.890,41	87.282,44
11	2014	32.717,56	14.717,29	2.290,23	3.427,06	62.180,64	99.709,50
12	2015	20.290,50	14.717,29	1.420,34	3.296,95	63.600,97	113.006,45
13	2016	6.993,55	7.483,10	489,55	6.993,55	64.090,52	120.000,00
		TOTALES	184.090,52	64.090,52	120.000,00		



6.3 BENEFICIO INDUSTRIAL

Respecto a los gastos generales y beneficio industrial, se mantiene el porcentaje establecido en su oferta del 19% (13% + 6%), modificándose la cuantía resultante según vayan cambiando los gastos sobre los que se aplica dicho porcentaje, es decir: Personal, Consumos, Otros Gastos de Gestión, Amortización y Gastos Financieros.

6.4 ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL AÑO 2018:

CONCEPTOS	E.V. Inicial (1)	E.V. ACTUALIZADO 2018 (2)	Diferencia (2) - (1)	%
Personal (Subida IPC)	658.498,45	898.191,89	239.693,44	36,40 %
Consumos (Subida IPC)	168.810,43	230.257,43	61.447,00	36,40 %
Otros Gastos Gestión (Subida IPC)	125.468,64	171.139,22	45.670,58	36,40 %
Amortización	183.761,57	183.761,57	0,00	0,00 %
Gastos Financieros	203.029,33	203.029,33	0,00	0,00 %
GG (13%) + BI (6%)	254.518,00	320.412,09	65.894,09	25,89 %
TOTAL GASTOS	1.594.086,42	2.006.791,53	412.705,11	25,89 %
INGRESOS TARIFAS AYTO.	652.818,39	863.548,17	210.729,78	32,28 %
INGRESOS SERV. EXTRAS (IPC)				
TOTAL INGRESOS	794.100,00	1.056.256,28	262.156,28	33,01 %
SUBVENCIÓN	799.986,42	950.535,25	150.548,83	18,82 %

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 29/07/2019 y 31/07/2019 se remitió al concesionario Propuesta de Liquidación definitiva de la gestión del ejercicio 2018 del Centro Deportivo INACUA y documentación complementaria para la presentación de las eventuales alegaciones que estimasen pertinentes, habiendo transcurrido el plazo señalado para ello sin que Ferrovial Servicios, S.A. se haya pronunciado sobre el contenido de la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Murcia para la liquidación del señalado ejercicio.

VISTOS los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con los informes a que se ha hecho referencia, así como el acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2018, lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia nº 209/2014, el acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de julio de 2014 y demás normativa aplicable y concordante, procedería, si así se estima, elevar la siguiente,



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la cuantía de **950.535,25 €** en concepto de liquidación definitiva de la subvención del **ejercicio 2018** de la concesión administrativa otorgada a **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** (C.I.F.: A-80241789) para la construcción y gestión del **Centro Deportivo INACUA**.

SEGUNDO.- Desestimar el abono de 332.078,11 €, correspondiente a la diferencia resultante entre la cuantía de la subvención solicitada por el concesionario (1.282.613,36 €) y la determinada en el informe de 03/12/2018 de la Dirección Económica y Presupuestaria (950.535,25 €), por cuanto que, como ha quedado firme en el acuerdo de 31 de julio de 2014, para el abono de una cuantía superior a la determinada en el propio Estudio de Viabilidad, además de la necesidad de presentar justificación de dicha diferencia, han de concurrir conjuntamente que la variación en los gastos e ingresos tenidos en cuenta para el cálculo de la subvención anual se deba a circunstancias absolutamente imprevisibles para el concesionario en el momento de redactar el Plan Económico Financiero y que dicha variación sea de tal envergadura que haga completamente inviable la concesión, sin que haya quedado justificado en el expediente la concurrencia de ambas.

TERCERO.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 2019/039/3420/473 00, de conformidad con el informe de Intervención General y la retención de crédito practicada al efecto, que obra en el expediente con el siguiente número de operación: **220190097779**.

CUARTO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación a favor de **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** (C.I.F.: **A-80241789**), por el señalado concepto e importe de 950.535,25 €.

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes y Salud para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la plena efectividad del presente acuerdo.

Murcia, 12 de [REDACTED] 2019
LA JEFE [REDACTED],

VISTO EL PRECEDENTE INFORME DEL SERVICIO Y,
DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, ELÉVESE A LA
JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN.

Murcia, 12 de Diciembre de 2019
EL CONCEJAL DELEGADO DE
DEPORTES Y SALUD
[REDACTED]

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **20 de diciembre de 2019**.- En la celebrada en esta
fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de
DEPORTES Y SALUD; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:



EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL
[REDACTED]

Fdo: Isabel Fernández Guerras